



*I. Municipalidad de Papudo  
Secretaría Municipal*

**ACTA N° 028/2010  
SESION ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 08 Octubre de 2010  
HORA : 18;00 horas**

La sesión es presidida por la Sra. Alcaldesa **ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

**SR. VICTOR FAZIO RIGAZZI  
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA  
SR. JAIME LEON CODOCEDO  
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA  
SR. CECIL LEIVA TRIGO  
SR. RENATO GUERRA ENCINA**

**SECRETARIO MUNICIPAL: ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ**

**REPRESENTANTES DEPTOS. SR. JORGE RUBIO QUINTEROS  
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA  
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS  
SR. JUAN SALINAS SAAVEDRA  
SR. LUIS CASTRO POBLETE  
SR. RODOLFO FERNANDEZ ALFARO**

**ASESOR MUNICIPAL: SR. GUSTAVO ARCAYA PIZARRO**

Alcaldesa da inicio a la sesión siendo las 18;00hrs.

Se hace entrega del Informe N° 09-2010 sobre peticiones de los señores concejales.

Alcaldesa da lectura a sus actividades relevantes de la semana.

### **Primer Punto de Tabla:**

#### **Informe Orientaciones Globales Presupuesto 2011**

Expone: Asesor Gustavo Arcaya

Asesor señala que a diferencia del presupuesto 2010-2009 el cual presentó ajuste de recursos se piensa tener un año más auspicioso para el presupuesto del año 2011.

Indica que el presupuesto entregado considera la formulación presupuestaria, estudios y los ingresos y gastos del año 2011.

Dentro de las orientaciones globales se considera mayor creación de proyectos para la comuna como es un edificio consistorial.

Además se considera la realización de Talleres para desarrollar el Pladeco en los meses de octubre, noviembre y diciembre mes en el cual se presentaría el documento final.

También se considera Políticas de Servicios Municipales con tareas principalmente de los servicios de aseo domiciliario, mantención de áreas verdes, mantención del alumbrado público y mantención de playas entre otras.

Finalmente como Política de Inversión Pública se mantendrá una fuerte búsqueda de recursos externos para invertirlos en programas y estudios de diseños de inversión para proyectos futuros.

### **Segundo Punto de Tabla:**

#### **ROLES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LAS MUNICIPALIDADES**

Expone: Asesor Gustavo Arcaya

## NORMATIVA REGULATORIA

## ROLES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LAS MUNICIPALIDADES

EXPOSITOR: GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO  
Contador Auditor  
Magister en Gerencia y Políticas Públicas  
Octubre de 2010

- Constitución Política del Estado
- \* Ley 18575, de Bases Generales de la Administración del Estado
- \* Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- \* Ley 10336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República
- \*

## NORMATIVA CONSTITUCIONAL

Art. 118, inciso cuarto de la Constitución Política

"Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso social cultural y económico de sus habitantes".

Art. 122, de la Constitución Política

"Las municipalidades gozarán de autonomía para la administración de sus finanzas

## LEY 18575 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Las Municipalidades son órganos integrantes de la Administración del Estado (art.1°)

Las normas generales de esta Ley son aplicables a los municipios, desarrollando los principios por los cuales deben regirse las instituciones del Estado

- Destacan los principios de juricidad, de probidad, de eficiencia, de autoridad y responsabilidad, de control de los actos, entre otros.

## LEY 18695, DE MUNICIPALIDADES

"Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local..." (Art.1°)

Se rigen por normas de derecho público:

Derecho público: Se puede hacer sólo lo que la ley expresamente permite

Derecho privado: Se puede hacer todo lo que la ley no prohíbe.

## LEY 18695, DE MUNICIPALIDADES

**FISCALIZACIÓN:**

Las municipalidades serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su ley orgánica constitucional, sin perjuicio de las facultades generales de fiscalización interna que correspondan al alcalde, al concejo y a las unidades municipales dentro del ámbito de su competencia.

En el ejercicio de sus funciones de control de la legalidad, la Contraloría General de la República podrá emitir dictámenes jurídicos sobre todas las materias sujetas a su control.

## LEY 18695, DE MUNICIPALIDADES

Las resoluciones que dicten las municipalidades estarán exentas del trámite de toma de razón, pero deberán registrarse en la Contraloría General de la República cuando afecten a funcionarios municipales.

En esta situación quedan los nombramientos o contrataciones del personal municipal y aquellos actos que implican el inicio y término de procesos sumariales, en la medida que afecten a los funcionarios.

Las investigaciones y sumarios administrativos, en su inicio y término, son dispuestos por el Alcalde, de acuerdo a las facultades que entrega la Ley 18883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

## LEY 18695, DE MUNICIPALIDADES

Los informes de fiscalización que emita la Contraloría General de la República, serán puestas en conocimiento del Concejo.

Según la propia Contraloría, estos informes deben ser puestos en conocimiento del Concejo, a través del Secretario Municipal, en la primera sesión de este órgano colegiado, posterior a la fecha de recepción.

## LEY 18695, DE MUNICIPALIDADES

Los informes de fiscalización que emita la Contraloría General de la República, serán puestas en conocimiento del Concejo.

Según la propia Contraloría, estos informes deben ser puestos en conocimiento del Concejo, a través del Secretario Municipal, en la primera sesión de este órgano colegiado, posterior a la fecha de recepción.

## LEY 10336, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Contraloría General de la República, independiente de todos los ministerios, autoridades y oficinas del Estado, tendrá por objeto fiscalizar el debido ingreso e inversión de los fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros servicios que determinen las leyes;

Verificar el examen examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas o entidades que tengan a su cargo fondos o bienes de esas instituciones y de los demás Servicios o entidades sometidos por ley a su fiscalización, y la inspección de las oficinas correspondientes; ... (art. 1°)

## LEY 10336, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Contraloría le corresponderá exclusivamente interpretar la correcta aplicación de las leyes referidas a la Administración Pública, lo que hace a través de dictámenes, que resultan obligatorios para los órganos Públicos

La Contraloría no intervendrá ni informará los asuntos que por su naturaleza sean propiamente de carácter litigioso, o que estén sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia, que son de la competencia del Consejo de Defensa del Estado, sin perjuicio de las atribuciones que, con respecto a materias judiciales, reconoce esta ley al Contralor.

## LEY 10336, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Llevar la contabilidad general de la Nación; Pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos y de las resoluciones de los Jefes de Servicios, que deben tramitarse por la Contraloría General; Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo y desempeñar, finalmente, todas las otras funciones que le encomiende esta ley y los demás preceptos vigentes o que se dicten en el futuro, que le den intervención. ... (art. 1°)

## LEY 10336, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Contraloría emitirá por escrito informes, a petición de cualquier Jefe de Oficina o de Servicio (en el caso del Alcalde), acerca de todo asunto relacionado con el ámbito de sus atribuciones.

Estos informes serán obligatorios para los funcionarios correspondientes, en el caso o casos concretos a que se refieran.

### LEY 10336, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En el caso de los municipios el jefe del servicio se refiere al Alcalde; ya sea que consulte por iniciativa propia o por petición del Concejo.

Las consultas que efectúen los Concejales, ya sea individualmente o agrupados, no constituyen actuaciones oficiales del municipio, sino propias de cada Concejal

Es importante destacar que la Contraloría atiende las presentaciones solicitando informe previo al Alcalde en su calidad de jefe de servicio. En los casos de reclamos, atiende las presentaciones, siempre que antes exista una resolución del Municipio.

### LEY 10336, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las unidades municipales de Control Interno y sus funcionarios quedarán bajo la dependencia técnica de la Contraloría General de la República.

La Contraloría General en el ámbito del control externo, sólo ejerce un control de legalidad.

La Contraloría General, con motivo del control de legalidad o de las auditorías, no podrá evaluar los aspectos de mérito o de conveniencia de las decisiones políticas o administrativas.

### SITUACION DE PROCESOS SUMARIALES

Los procesos sumariales están destinados a investigar las responsabilidades administrativas de los funcionarios.

Sin perjuicio de ello, de estos procesos se pueden derivar responsabilidades civiles y/o penales, las que deben hacerse efectiva ante la Fiscalía del Ministerio Público y Tribunales de Justicia.

Los fiscales, investigadores y en general, cualquier autoridad o funcionario que tome conocimiento de hechos irregulares o delitos, tiene el deber de denunciarlos.

### SITUACION DE PROCESOS SUMARIALES

Para efectuar procesos sumariales existen dos modalidades definidas por las leyes vigentes

Procesos sumariales ordenados por el municipio:  
Están sustentados en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley 18883, que contempla que el Alcalde debe disponerlos, cuando se requiere investigar hechos que sean susceptibles de implicar responsabilidades administrativas. En este mismo acto se designa al Fiscal o Investigador, el que debe efectuar el proceso de acuerdo al procedimiento reglado en la Ley.

### SITUACION DE PROCESOS SUMARIALES

Procesos sumariales ordenados por el municipio:  
Estos procesos luego de concluidos contemplan las siguientes etapas o recursos, luego de la resolución sancionatoria del Alcalde:

- Recurso de reconsideración ante el propio Alcalde;
- Recurso de revisión ante la Contraloría General de la República;
- Recurso judicial ante los Tribunales.

Cada uno de estos recursos tiene sus formalidades de presentación y plazos definidos en la Ley.

### SITUACION DE PROCESOS SUMARIALES

Procesos sumariales instruidos por la Contraloría General:

Estos procesos pueden ser dispuestos por iniciativa de la propia Contraloría General, o bien, en casos especiales, a requerimientos del Alcalde.

En este último caso, queda a calificación del Contralor aceptar o denegar este requerimiento. Si es denegado le corresponde ordenarlo al Alcalde.

Para la realización de los sumarios por la Contraloría General, se aplican las normas que rigen a este organismo. Las sanciones que proponga el Contralor se aplican luego por el Alcalde, quien podrá modificarlas solo por resolución fundada sujeta al trámite de toma de razón.

## Tercer Punto de Tabla:

### INFORME DE SITUACIÓN DE PROYECTOS DE FINANCIAMIENTO REGIONAL APROBADOS PARA LA COMUNA DE PAPUDO.

Expone Secplan:

Informa que como es de conocimiento del H. Concejo Municipal, durante el primer semestre del presente año se congelaron los fondos de proyectos regionales por el recorte presupuestario con motivo del sismo de febrero.

Indica que sin perjuicio de lo anterior y ante insistentes gestiones, fue posible ir paulatinamente destrabando iniciativas que se encontraban ya priorizadas con recomendación técnica o aprobadas técnicamente, proceso en el cual esta Municipalidad participó activamente, logrando el descongelamiento de los primeros proyectos que a continuación se informa:

### **Proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local -FRIL-**

**(Acuerdo 5.686 Consejo Regional - 13 de Agosto de 2010.-)**

#### **a. Construcción Revestimiento Canal Viña Vieja, Pullally (BIP 30084950)**

❖ Monto Aprobado: **\$36.725.000.-**

❖ Obras Contempladas: Las obras de dicho proyecto tienen relación con el revestimiento del Canal Viña Vieja, ubicado en el sector poniente de la localidad de Pullally, siendo el principal sistema de regadío del sector de las parcelas de dicha localidad.

Los trabajos a realizar consisten en el revestimiento de 630 metros lineales con una sección 1,0 x 1,0 x 1,0 m.

❖ Plazo de Ejecución: 3 meses (Estimados)

❖ Apoyado por la Universidad de Valparaíso, desarrollo clínico apoyado

#### **b. Construcción Graderías y Pavimento Gimnasio Municipal (BIP 30092489)**

❖ Monto Aprobado: **\$49.950.000.-**

❖ Obras Contempladas: La obra corresponde a la construcción de graderías tipo butacas telescópicas, pavimento de parquet para la cancha y reparación

tragaluces perimetrales, entre otras obras menores.

- ❖ Plazo de Ejecución: 2 meses (Estimados)

**Nota:** La administración financiera de estos proyectos, se realiza a través de la transferencia de recursos del Gobierno Regional a la Municipalidad, con el único y exclusivo objetivo de materializar las obras aprobadas; sin embargo de acuerdo a lo que contemplado en el convenio mandato respectivo y lo dispuesto en la normativa contable vigente, estos recursos no se incorporan al presupuesto municipal, manejándose en cuentas extra presupuestaria.

### **Proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional -FNDR- (BIP 30085167)**

Construcción Centro Comunitario Villa Marina, Papudo

- ❖ Monto Aprobado: **\$90.074.000.-**
- ❖ Obras Contempladas: Se contempla la construcción de una sede comunitaria en albañilería de ladrillo y estructura metálica abarcando una superficie de 239,08 m<sup>2</sup>, con todos sus servicios correspondiente; con recintos de oficinas, salón principal, baños y cocina.

El proyecto contempla además el equipamiento en cuanto a escritorios, mesas, sillas, cocina, computadores, impresoras, Data, etc.

- ❖ Plazo de Ejecución: 4 meses (Estimados).

## Cuarto Punto de Tabla:

### **PROYECTO DE AJUSTE Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010, PARA OTORGAR FINANCIAMIENTO A LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL**

#### **OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación de Concejo, un ajuste al actual presupuesto municipal, para dar solución a la necesidad de contar con un vehículo menor, que cubra las necesidades de traslado de personas de escasos recursos de la Comuna, considerando además el real estado de los móviles con los que cuenta el Municipio. El valor del vehículo solicitado para la comuna es de \$ 4.800.000.-

El presente Estudio de modificación presupuestaria considera la disminución de la cuenta de gastos, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004, **Organizaciones Comunitarias**, cuyo destino específico es contar con el presupuesto necesario en la cuenta Subtitulo 29, Ítem 001, **Vehículos**, también de gastos, permitiendo con esta modificación el financiamiento necesario para esta adquisición por la suma máxima de M\$ 4.800.-

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

El Art. 65, letra a) del D. F. L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, aprobar, el presupuesto Municipal y sus correspondientes modificaciones, en este caso la propuesta implica modificar el actual presupuesto.

Lo establecido en el punto V del D. L. N° 1.263 / 1975, sobre modificaciones presupuestarias.

Decreto N° 1.531 del año 2009, del Ministerio de Hacienda, que dicta normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2010.

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

**“El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldesa de ajuste y modificación del presupuesto municipal 2010, de acuerdo al detalle N° 008, que se adjunta y que se entiende forma parte de este acuerdo”.**

**ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA**

Papudo, Octubre de 2010.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.

## **Quinto Punto Tabla:**

### **PROYECTO ACUERDO PARA OTORGAR SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2010.**

#### **OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo el otorgamiento de subvenciones para fines específicos, al **Cuerpo de Bomberos de Papudo y al Círculo de Señoras Las Damas de Azul**, instituciones que colaboran con las funciones municipales.

#### **NORMATIVA LEGAL:**

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 Art. 65 letra g) “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo Municipal para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerle término”.

Además, será requisito previo en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 del año 2003 y su reglamento contenido en el D. S. N° 375/2003 del Ministerio de Hacienda, para optar a la recepción de fondos públicos, estar inscritas en el “Registro Municipal de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos”, que lleva la Secretaria Municipal, según se establece además en la Ordenanza Municipal N° 927/2003.

En este caso, la institución propuesta se encuentra inscrita en el registro municipal respectivo y esta al día en las rendiciones de cuentas.

#### **PROPUESTA MUNICIPAL:**

**El Concejo acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldesa de otorgar subvenciones para fines específicos, al Cuerpo de Bomberos de Papudo y al Círculo de Señoras las Damas de Azul, instituciones que colaboran con las funciones municipales, de acuerdo al siguiente detalle:**



- a) **CUERPO DE BOMBEROS DE PAPUDO; por la suma de \$2000.000 para apoyar el funcionamiento de la próxima temporada estival, en la cual se incrementan los incendios forestales entre otros**
- b) **CIRCULO DE SEÑORAS LAS DAMAS DE AZUL; por la suma de \$ 5.00.00; para apoyar la reposición de elementos y equipamiento de la sede que sirven para la atención de los adultos mayores de la Comuna.**

**La entrega efectiva de este aporte se efectuará de acuerdo a las disponibilidades de fondos municipales.**

**ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA**

Expone Sr. Jefe de Finanzas

Deja en claro que la subvención que solicitó el Cuerpo de Bomberos fue superior a este monto. Sin embargo se otorgó un monto menor según el saldo de caja, en consecuencia no se puede otorgar más de M\$ 2.000., Además se rebajó pensando en que estamos a tres meses de ejecución en la practica y por lo mismo el próximo año se puede otorgar el aporte restante con cargo al presupuesto del próximo año.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.

Concejal Fazio hace presente una salvedad respecto al Cuerpo de Bomberos ya que estima que se merecen los M\$ 3.500., y que en Enero del próximo año se le daría el saldo sería conveniente hacerle una redacción y comunicarle que ese es el propósito sino podrían haber problemas el próximo año y decir ya se les dio M\$ 1.500., y no darle subvención en el año 2011. Agrega que se trata de un Cuerpo de Bomberos que está trabajando a un nivel francamente increíble en esta Comuna por las cosas que han conseguido por lo que entonces le daría como una prueba firmar en el sentido que el M\$ 1.500., restantes tomarlos como un suplemento y no se tome como subvención del 2011. En definitiva aprueba pero considera que algo se debe hacer al respecto referente a que no afecte la subvención del 2011.

Alcaldesa sobre lo anterior solicita al Jefe de Finanzas que tenga en cuenta la petición del Concejal Fazio.

### **Varios e Incidentes:**

Alcaldesa toma la palabra para exponer el caso del Concejal y Docente Sr. Jaime León C. a quien hoy en día se le involucra en un tema muy delicado. Sobre lo anterior solicita al Jefe de Educación Don Luís Castro Poblete que informe al respecto;

Jefe de Educación indica que el referido Docente Sr. León fue formalizado y no puede ejercer sus funciones en la Escuela Básica hasta que se determine y se aclare el problema surgido.

Alcaldesa sobre el tema hace presente a los señores concejales que cualquier duda o consulta se efectúen en el concejo.

Concejal Leiva hace presente su apoyo incondicional al Concejal León por la situación que está pasando.

Concejal Guerra también se adhiere a lo señalado por el Concejal Leiva en el sentido de apoyar al Concejal León.

Además solicita ver la posibilidad de realizar una limpieza a la Plaza de la Villa Marina así como también instalar iluminación ya que ese sector se presta para todo tipo de desordenes.

Por otro lado informa que se está instalando una antena de Claro en calle Miraflores esq. Fernández Concha lo cual podría significar daños para la salud de los habitantes por lo que le preocupa el tema y solicita que se efectúen las fiscalizaciones respectivas.

Al mismo tiempo da los agradecimientos en nombre de la familia Padilla Salinas por la colaboración y ayuda prestada por el municipio a la pequeña Yasmín Padilla Salinas la cual estuvo delicada de salud.

Finalmente agradece al Secplan por la ayuda prestada hacia la Junta de Vecinos en cuanto a los proyectos de pavimentos participativos. Por lo mismo solicita que se continúe con el apoyo por parte del nuevo Secplan.

Alcaldesa a raíz del problema de instalación de antenas en la comuna solicita el acuerdo del concejo municipal para dictar una Ordenanza sobre el tema lo antes posible. En todo caso esta ordenanza consideraría sectores dentro de la comuna para ser instaladas en lugares que no afecte a los vecinos.

Lo anterior es aprobado en forma unánime por los señores concejales presentes.

Concejal Fazio indica que prácticamente la Plaza de Armas está casi terminada en cuanto a la nueva iluminación por lo que solicita fijar una fecha de inauguración del proyecto ya que es parte del bicentenario.

Alcaldesa estima que la propuesta de inauguración podría fijarse para el 26 de Noviembre oportunidad de la celebración del Combate Naval de Papudo.

Se levanta la sesión a las 20:10 horas.

**ROSA PRIETO VALDES  
ALCALDESA**

**VICTOR FAZIO RIGAZZI  
CONCEJAL**

**EDUARDO REINSO FIGUEROA  
CONCEJAL**

**JAIME LEON CODOCEDO  
CONCEJAL**

**RENATO GUERRA ENCINA  
CONCEJAL**

**CECIL LEIVA TRIGO  
CONCEJAL**

**BENEDICTO ARAYA GUERRA  
CONCEJAL**

**ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Acta de Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 08 Octubre 2010**